

ISAP 3 ESTÁNDAR INTERNACIONAL DE PRÁCTICA ACTUARIAL 3

PRÁCTICA ACTUARIAL EN RELACIÓN CON LA IAS 19 BENEFICIOS PARA EMPLEADOS.

Adoptado por la Asamblea General de la IAA el 11 de abril de 2015. Cambios de conformidad adoptados 23 de abril 2017. Cambios de conformidad adoptados 1 de diciembre de 2018.







ÍNDICE

Prólogo

Introducción

Sección 1. Generalidades

Sección 2. Prácticas apropiadas

Sección 3. Comunicación

Apéndice







Prólogo

Este estándar internacional para la práctica actuarial (ISAP) es un modelo para los organismos de normalización actuariales a considerar.

La Asociación Internacional de Actuarios (IAA) alienta a los organismos de normalización actuariales pertinentes a mantener un estándar o conjunto de estándares que sea sustancialmente consistente con esta ISAP en la medida que el contenido de este ISAP sea apropiado para los <u>actuarios</u> en su jurisdicción. Esto se puede conseguir de muchas maneras, incluyendo:

- adoptar este ISAP como estándar con sólo las modificaciones en las notas a pie de página;
- personalizar este ISAP revisando el tex del ISAP en la medida que el cuerpo normativo lo estime adecuado, asegurando al mismo tiempo que el nuevo estándar o conjunto de estándares sea sustancialmente consistente con este ISAP;
- avalar este ISAP declarando que este ISAP es adecuado para su uso en ciertas circunstancias claramente definidas:
- modificar los estándares existentes para obtener la consistencia sustancial con este ISAP; o
- confirmar que los estándares existentes son ya sustancialmente consistentes con este ISAP.

Un estándar o conjunto de estándares que se promulgue por un organismo normativo se considera sustancialmente consistente con este ISAP si:

- no existen lagunas materiales en la norma (s) con respecto a los principios establecidos en el presente ISAP; y
- el estándar o conjunto de estándares no contradicen este ISAP.

Si un regulador actuarial desea adoptar o avalar este ISAP, es esencial asegurar que los estándares existentes son consistentes con el <u>ISAP 1</u>, Ya que este ISAP depende del <u>ISAP 1</u>en muchos aspectos. Del mismo modo, cualquier personalización de este ISAP, o modificación de los estándares existentes para obtener la consistencia sustancial con este ISAP, reconocerá el hecho importante que este ISAP depende del <u>ISAP 1</u> en muchos aspectos.

Si este ISAP se traduce para ser adoptado, el organismo adoptando debe seleccionar tres verbos que incorporen los conceptos de "must", "should" y "may", tal como se describe en el párrafo 1.6. Idioma del <u>ISAP 1</u>, Incluso si estos verbos no son la traducción literal de "must", "should" y "may".







Los ISAP son modelos estándares de práctica actuarial y, como tales, no son vinculantes a ningún actuario.

El ISAP 3 fue adoptado por la Asamblea General de la IAA en abril de 2015. Esta versión conforme se adoptó el 1 de diciembre 2018.

[Notas: cuando una organización de normalización actuarial adopta este ISAP debe:

- 1. Sustituir "ISAP" en todo el documento por el nombre estándar local, en su caso;
- 2. Modificar las referencias a la ISAP 1 en los párrafos 1.4, 2.1, 2.2.2, 2.3, 2.4, 2.5.3, 2.6, 2.6.3, 2.7.1, y
- 3.1 en los puntos del estándar local (s) que son sustancialmente consistentes con el ISAP 1, En lugar de referirse a la <u>ISAP 1</u> directamente, en su caso;
- 3. Elegir la frase y la fecha apropiadas en el párrafo 1.7;
- 4. Revisar esta ISAP y resolver cualquier conflicto con la ley local y código de conducta profesional; y
- 5. Eliminar este prólogo (incluyendo estas notas) y la nota a pie de página asociada con el párrafo 1.7.]

Introducción

Este Estándar Internacional de Práctica Actuarial (ISAP), proporciona directrices a actuarios cuando prestan servicios actuariales en relación con la Norma Internacional de Contabilidad 19 (IAS 19) Beneficios para empleados.

La entidad informante es responsable de toda la información reportada en sus estados financieros IFRS, incluyendo la información presentada de acuerdo con la IAS 19. Esto significa que la entidad informante es responsable de la clasificación de los planes de beneficios para empleados, la elección de las hipótesis y métodos actuariales utilizadas para medir obligaciones de beneficios para empleados, y las divulgaciones sobre los planes de beneficios para empleados. La IAS 19 anima, pero no requiere, a una entidad informante contratar un actuario calificado para los cálculos de todas las obligaciones por beneficios post-empleo.

En la práctica, un actuario puede aconsejar sobre una serie de cuestiones derivadas de la aplicación de la IAS 19, Incluyendo los cálculos de corto plazo, de post-empleo, de terminación u otros beneficios para empleados a largo plazo y las divulgaciones en los estados financieros IFRS.

Este ISAP está destinado a:

Facilitar la convergencia en los estándares de práctica actuarial en relación con la IAS 19 dentro y fuera de las jurisdicciones;







- Aumentar la confianza de las entidades informantes y de sus auditores en las contribuciones de los <u>actuarios</u> la presentación de informes de <u>beneficios para empleados</u> de acuerdo con la <u>IAS 19</u>;
- Aumentar la confianza de la sociedad en los servicios de <u>actuarios</u> para los objetivos de la <u>IAS</u>
 19; y
- Demostrar el compromiso de la <u>IAA</u> para apoyar el <u>trabajo</u> del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) en el logro de alta calidad, de transparencia y de información financiera comparables internacionalmente, como se prevé en el Memorando de Entendimiento entre el <u>IAA</u> y el IASB.

Sección 1. Generalidades

- **1.1.Objectivos** Este ISAP proporciona directrices a <u>actuarios</u> en su práctica de <u>servicios actuariales</u> en relación con la IAS 19. Su objetivo es aumentar la confianza de los <u>destinatarios</u> que:
 - Los <u>servicios actuariales</u> se llevan a cabo de manera profesional y con el debido cuidado, de forma consistente con la <u>IAS 19</u>, Y teniendo en cuenta las <u>políticas de contabilidad</u> de la <u>entidad</u> informante;
 - Los resultados son relevantes para sus necesidades, se presentan de forma clara y comprensible, de manera completa; y
 - Las hipótesis y la metodología (incluyendo, pero no limitándose a, modelos y técnicas de modelización) utilizados se describen adecuadamente en el informe del actuario.
- **1.2. Alcance** Este ISAP proporciona directriz a los <u>actuarios</u> cuando prestan <u>servicios actuariales</u> para la preparación, por parte de una <u>entidad informante</u>, de un estado financiero IFRS real o proforma para cualquier tipo de <u>beneficio para empleados</u> que la <u>entidad informante</u> determina que sean cubiertas por la <u>IAS 19</u>. Los <u>actuarios</u> cuando prestan <u>servicios actuariales</u> en relación con la <u>IAS 19</u> que están fuera de este ámbito (por ejemplo, un <u>actuario</u> asesorando a un auditor o asesorando a un comprador potencial con respecto a una adquisición) considerará la directriz de este ISAP en la medida relevante para la tarea.
- **1.3. Cumplimiento** Un <u>actuario</u> puede no seguir la directriz de este ISAP pero aún así cumplir con él cuando el actuario:
 - 1.3.1. Cumple con los requisitos de la <u>ley</u> que están en conflicto con este ISAP;
 - 1.3.2. Cumple con los requisitos del código de conducta profesional actuarial aplicables al trabajo que entra en conflicto con este ISAP; o
 - 1.3.3. Se aleja de la directriz de este ISAP y proporciona, a cualquier <u>informe</u>, Una declaración adecuada con respecto a la naturaleza, razón de ser, y el efecto de esta desviación.







- **1.4. Relación con el ISAP 1** El cumplimiento del <u>ISAP 1</u> es un requisito previo para el cumplimiento de este ISAP. Las referencias en el <u>ISAP 1</u> como "este ISAP" deben ser interpretadas de la misma manera en este ISAP 3, cuando convenga.
- **1.5.** Los términos definidos- Este ISAP utiliza varios términos los significados específicos de los que se definen en el glosario. Estos términos se destacan en el texto con un subrayado y en azul, que es un hipervínculo a la definición (por ejemplo, <u>actuario</u>). Este ISAP también utiliza términos definidos en la IAS 19, Que tienen el mismo significado.
- **1.6. Referencias cruzadas** Este ISAP se refiere al contenido de la <u>IAS 19</u>, Incluyendo cualquier interpretación del Comité de Interpretaciones de Información Financiera Internacional o del Comité Permanente de Interpretaciones al respecto, tal como fueron publicadas en septiembre de 2014. Si la <u>IAS 19</u> se modifica, rehace, revoca, o reemplaza posteriormente después de septiembre de 2014, el <u>actuario</u> debe considerar la directriz de este ISAP en la medida en que siga siendo relevante y adecuada.
- **1.7. Fecha efectiva** Este ISAP es efectivo para los {servicios actuariales realizados / servicios actuariales iniciados / servicios actuariales realizados con respecto a un estado financiero IFRS para poner fin a un periodo de información} 1 a o a partir del [fecha].
- 1 [Frase para ser seleccionada y la fecha para ser insertada por el regulador que adopta o dar soporta este ISAP.].

Sección 2. Prácticas Apropiadas

- **2.1.** Conocimiento de los requisitos contables -El <u>actuario</u> debe tener u obtener suficientes conocimientos y comprensión de la <u>IAS 19</u>, de los <u>IFRS</u> que sean interpretaciones de la <u>IAS 19</u>, de los párrafos relevantes de otros <u>IFRS</u> a que se refiere específicamente la <u>IAS 19</u>, y de las <u>políticas de contabilidad</u> relevantes de la <u>entidad informante</u>, Si las hay. Si el <u>actuario</u>:
 - a. Es incierto si otro **IFRS** es relevante para los <u>servicios actuariales</u>; o
 - b. Descubre que un componente específico de los <u>servicios actuariales</u> puede estar sujeto a interpretaciones alternativas a la <u>IAS 19</u>, a un <u>IFRS</u> que sea una interpretación de la <u>IAS 19</u>, a un párrafo relevante de otro <u>IFRS</u> a la que se refiere específicamente la <u>IAS 19</u>, o las <u>políticas</u> <u>de contabilidad</u> relevantes,

el <u>actuario</u> debe buscar la directriz del <u>director</u>, y tratarla como información tal como se aplica a el <u>ISAP</u>
1, Párrafo 2.3. Confianza en los demás.

2.2. Materialidad- El <u>actuario</u> debe entender la diferencia entre la materialidad respecto a los <u>servicios</u> <u>actuariales</u>, la preparación de estados financieros IFRS, y la auditoría de estos estados financieros.





- 2.2.1. Cuando sea adecuado para el <u>trabajo</u>, el <u>actuario</u> debe buscar la directriz del <u>director</u> o de la <u>entidad informante</u> en cuanto a la materialidad respecto a la preparación de los estados financieros IFRS y tener en cuenta esta directriz al realizar los <u>servicios actuariales</u>.
- 2.2.2. En la aplicación del <u>ISAP 1</u> párrafo 2.4. Materialidad, el umbral de materialidad del <u>actuario</u> respecto a los <u>servicios actuariales</u> no debe ser mayor que el umbral de materialidad de la <u>entidad informante</u> respecto a la preparación de los estados financieros IFRS, si se sabe. El <u>director</u> o la <u>entidad informante</u> (no el usuario de los estados financieros IFRS) es el destinatario de los <u>servicios actuariales</u> a la hora de valorar la materialidad respecto a <u>servicios actuariales</u>.
- 2.2.3. En todos los párrafos siguientes de este ISAP, cualquier utilización de "material", "materialmente", o "materialidad" es respecto a los <u>servicios actuariales</u>.
- **2.3. proporcionalidad** -En la aplicación del <u>ISAP 1</u> párrafo 1.5. Juicio razonable, y en particular el apartado 1.5.2., el <u>actuario</u> debe tener en cuenta la materialidad. El grado de refinamiento en las hipótesis o métodos específicos recomendados por el <u>actuario</u> debe ser consistente con el impacto en los <u>servicios actuariales</u>. Ejemplos incluidos, todos los cuales están sujetos al <u>juicio profesional</u> del actuario:
 - a. El <u>actuario</u> puede utilizar enfoques simplificados para recomendar hipótesis cuando estas hipótesis no afecten materialmente a los resultados o sean proporcionales a <u>servicios actuariales</u>. Por ejemplo, cuando un plan de pensiones paga principalmente capitales a tanto alzado a la terminación o jubilación, la elección de la hipótesis de mortalidad puede tener poco impacto sobre los pasivos. Como segundo ejemplo, para ciertas prestaciones de accidentes o lesiones relacionadas con la actividad laboral, los flujos de efectivo de los beneficios previstos pueden ser tan inciertos como para hacer un enfoque altamente refinado para seleccionar el tipo de descuento desproporcionado.
 - b. En lugar de recoger nuevos <u>datos</u> del censo de empleados en la <u>fecha de valoración</u>, el <u>actuario</u> puede ajustar adecuadamente los resultados utilizando <u>datos</u> recogidos en una fecha diferente cuando al hacerlo no afecte materialmente los resultados.
 - c. El <u>actuario</u> puede aplicar o modificar hipótesis seleccionadas para otros fines (por ejemplo, para determinar la financiación del plan de beneficios para empleados) o hipótesis demográficas utilizadas en una <u>fecha de valoración</u> previa cuando estas hipótesis sean razonables por los objetivos de la <u>IAS 19</u> en la <u>fecha de valoración</u> actual.
 - d. El <u>actuario</u> puede aplicar métodos simplificados para atribuir beneficios a períodos de servicio cuando al hacerlo no afecte materialmente los resultados.







2.4. Obligaciones contributivas – El <u>actuario</u> puede confiar en las representaciones hechas por el director sobre la existencia y naturaleza de cualquier <u>obligación contributiva</u> que surja de las prácticas o políticas de beneficios para empleados de la <u>entidad informante</u>. Al hacerlo, el <u>actuario</u> debe guiarse por el <u>ISAP 1</u> párrafo 2.3. Confianza en los demás.

Si el <u>actuario</u> se da cuenta en el curso de la prestación de los <u>servicios actuariales</u> que existen incertidumbres significativas sobre estas representaciones, el <u>actuario</u> debe pedir aclaraciones al <u>director</u>. Si la incertidumbre no se resuelve a satisfacción del <u>actuario</u>, el <u>actuario</u> debe guiarse por el <u>ISAP</u> 1párrafo 2.5.5. Deficiencias en los datos.

Esta directriz no impone deberes adicionales al <u>actuario</u> más allá del alcance de los <u>servicios actuariales</u> para buscar o analizar <u>obligaciones contributivas</u> que vayan más allá de los planes o acuerdos formales.

- **2.5.** Categorización del Plan de Beneficios para empleados- La <u>entidad informante</u> es director de determinar la categorización de sus planes de beneficios para empleados según la <u>IAS 19</u> como a corto plazo, prestaciones postempleo definida, aportación postempleo definida, terminación, u otros a largo plazo.
 - 2.5.1. El <u>actuario</u> puede aconsejar al <u>director</u> sobre la categorización de un plan de <u>beneficios</u> <u>para empleados</u>. Al proporcionar este tipo de asesoramiento, el <u>actuario</u> debe ejercer su <u>juicio</u> <u>profesional</u> cuando un plan de beneficios para empleados tiene características de múltiples categorías (como planes de jubilación que combinan elementos de prestación definida y de aportación definida o prestaciones por lesiones relacionadas con la actividad laboral que incluyen ambos la atención médica y la sustitución salarial).
 - 2.5.2. Si el <u>actuario</u> es incierto en cuanto a la categorización de la <u>entidad informante</u> de un plan de beneficios para empleados, el <u>actuario</u> debe buscar la guía del <u>director</u>.
 - 2.5.3. El <u>actuario</u> debe tratar la categorización de los planes de beneficios para empleados de la <u>entidad informante</u> como una metodología prescrita en la que se aplica el <u>ISAP 1</u>párrafo 2.8. Hipótesis y metodología prescritas.
- **2.6. Hipótesis actuariales** La <u>entidad informante</u> es director de la selección de hipótesis que sean objetivas, compatibles entre sí, y que representen las mejores estimaciones de las variables de la <u>entidad informante</u> que determinarán los costes finales de sus <u>beneficios para empleados</u>. El <u>actuario</u> puede aconsejar al <u>director</u> sobre la selección o la razonabilidad de todas o algunas de las hipótesis que se utilizarán en los <u>servicios actuariales</u>. De este modo, el <u>actuario</u> debe guiarse por los párrafos 2.6.a 2,9. Del <u>ISAP 1</u>, Teniendo en cuenta los requisitos de la <u>IAS 19</u>en relación a las hipótesis de valoración de los planes postempleo de prestación definida, los beneficios por terminación, u otros beneficios a largo plazo. En particular, cuando se utilizan hipótesis prescritas, el <u>actuario</u> debe guiarse por el <u>ISAP 1</u> párrafo 2.8. Hipótesis y metodología prescritas.







- 2.6.1. <u>Enfoque general para seleccionar hipótesis</u> Al asesorar al <u>director</u> en la selección o la razonabilidad de las hipótesis actuariales, el <u>actuario</u> debe:
- a. Identificar los tipos de hipótesis necesarias para realizar los servicios actuariales.
- b. Evaluar la información relevante para cada tipo de hipótesis:
 - i. En cuanto a las hipótesis financieras, el <u>actuario</u> debe revisar las expectativas implícitas del mercado y otra información a la <u>fecha de valoración</u>. Ejemplos de esta información incluyen:
 - Los rendimientos de bonos corporativos o de los bonos del gobierno;
 - Los rendimientos de la deuda nominal y de la deuda indexada a la inflación;
 - Cambios recientes en los índices de precios relevantes (como el índice general de inflación de precios o el índice de inflación de precios médicos) y las previsiones de la inflación;
 - Los datos de empleo y proyecciones;
 - Otros datos económicos relevantes; y
 - Los análisis realizados por expertos.

El <u>actuario</u> puede también considerar las expectativas de la <u>entidad informante</u> en cuanto a las hipótesis donde la <u>entidad informante</u> puede influir en la experiencia futura.

- ii. En cuanto a las hipótesis demográficas, el <u>actuario</u> debe revisar la información que, según el <u>juicio profesional</u> del <u>actuario</u>, sea relevante para el colectivo cubierto por los <u>beneficios para empleados</u> de la <u>entidad informante</u>. En cuanto a la revisión de la experiencia del colectivo cubierto, esta directriz no impone deberes adicionales al <u>actuario</u> más allá del alcance de los <u>servicios actuariales</u>. Ejemplos de esta información que puede ser revisada por el <u>actuario</u> incluyen:
- La experiencia del colectivo cubierto en la medida de lo creíble;
- •Los análisis realizados por expertos como tablas publicadas o estudios de experiencia;
- Estudios o informes sobre las tendencias generales relevantes para la hipótesis demográfica en particular; y
- Los factores relevantes conocidos por el <u>actuario</u> que pueden afectar la experiencia futura como las condiciones económicas de la zona geográfica o sector, la disponibilidad de empleo alternativo, y las políticas o prácticas de recursos humanos de la <u>entidad informante</u>.

El <u>actuario</u> puede también considerar las expectativas de la <u>entidad informante</u> sobre las hipótesis donde la <u>entidad informante</u> pueda influir en la experiencia futura.





- c. Seleccionar un formato adecuado para cada tipo de hipótesis, teniendo en cuenta la materialidad (véase 2.2.) y la proporcionalidad (véase 2.3.) (Por ejemplo, las tasas de mortalidad normalmente varían según el género y la edad, y cuando son materiales y proporcionadas a los <u>servicios actuariales</u> podrían también variar según el año natural, tipo de empleo, localización, u otros factores).
- d. Recomendar hipótesis que en opinión del <u>actuario</u> sean imparciales, compatibles entre sí, y, en caso de ser adoptadas por la <u>entidad informante</u>, sean adecuadas para representar la mejor estimación de la <u>entidad informante</u>.
- 2.6.2. <u>Hipótesis de Mortalidad</u> Al asesorar al <u>director</u> en la selección o razonabilidad de la hipótesis de mortalidad, el <u>actuario</u> debe reflejar los cambios esperados en las tasas de mortalidad futura de los miembros del plan cuando sean materiales y proporcionadas a los <u>servicios actuariales</u>. Ejemplos de métodos para reflejar tasas de mortalidad futura incluyen el uso de una matriz que incluya tablas de mortalidad separadas para cada año o año de nacimiento o que proyecte las tasas de mortalidad durante un periodo adecuado.
- 2.6.3. <u>Hipótesis de la tasa de descuento</u> Al asesorar al <u>director</u> en la selección o la razonabilidad de la hipótesis de la tasa de descuento, el <u>actuario</u> debe tener en cuenta los requisitos de la <u>IAS 19</u> que la tasa de descuento refleje los rendimientos del mercado en la <u>fecha de valoración</u> de los bonos corporativos de alta calidad si el mercado de estos bonos es profundo o, sino, bonos del gobierno, donde estos bonos sean consistentes con la moneda y el plazo estimado de la obligación de beneficios para empleados. El <u>actuario</u> puede utilizar una variedad de enfoques para identificar la hipótesis de tasa de descuento que satisfaga este requisito, incluyendo lo siguiente:
- a. Curva completa de rendimiento El <u>actuario</u> puede recomendar una curva completa de rendimiento de tipo spot para descontar los flujos de efectivo de los beneficios proyectados. El <u>actuario</u> puede desarrollar una curva de rendimientos adecuada a partir de <u>datos</u> de rendimiento de bonos a la <u>fecha de valoración</u>. Alternativamente, el <u>actuario</u> puede aplicar una curva de rendimiento de un tercero, que el <u>actuario</u> ha determinado que es adecuado para el objetivo de seleccionar una tasa de descuento <u>IAS 19</u> (o se ha ajustado de tal manera para hacerla adecuada). Cuando se aplica la curva de rendimiento de un tercero, el <u>actuario</u> debe guiarse por el <u>ISAP 1</u>, Párrafo 2.3. Confianza en los demás.
 - i. Mercado de bonos Al desarrollar una curva de rendimientos o al evaluar la idoneidad de la curva de rendimientos de un tercero, el <u>actuario</u> debe considerar las características del mercado de bonos utilizado para crear la curva de rendimientos, incluida la moneda y, por bonos corporativos, la calidad. El <u>actuario</u> debe considerar también si hay que hacer ajustes para tratar con "valores atípicos" ----- Bonos con rendimientos sustancialmente diferentes a los rendimientos de la mayoría de bonos de calidad y duración similar incluidos en el mercado ----- o con bonos que tienen características especiales, tales como una "call".







ii. Ajuste de la curva, interpolación, y la extrapolación - Cuando el <u>actuario</u> está construyendo la curva de rendimientos a partir de los <u>datos</u> de bonos disponibles en la misma moneda, el <u>actuario</u> debe ejercer <u>juicio profesional</u> al aplicar técnicas de ajustes de curva adecuados, de interpolación o de extrapolación para estimar los rendimientos a las duraciones en que el <u>actuario</u> considera los <u>datos</u> del mercado de bonos poco fiables o estos <u>datos</u> no existen. Estas técnicas pueden tener en cuenta (con un diferencial adecuado, u otros ajustes) otras fuentes de <u>datos</u> del mercado, como los rendimientos de los bonos del gobierno o bonos corporativos de menor calificación, el mercado de swaps, o rendimientos de los bonos del gobierno o corporativos en otras monedas con rendimientos observables en el mercado en duraciones más allá de la duración más larga del bueno en la misma moneda que los <u>beneficios para empleados</u> y que el <u>actuario</u>, aplicando un <u>juicio profesional</u>, considera adecuadas para este fin.

un <u>actuario</u> utilizando este enfoque también puede determinar una tasa de descuento promedio ponderado única basada en la curva de rendimientos (descrita en el punto 2.6.3.b.) para el uso de la <u>entidad informante</u> en la divulgación de los estados financieros IFRS.

b. Tasa de descuento única media ponderada basada en la curva de rendimientos – El <u>actuario</u> puede recomendar una hipótesis de una tasa de descuento única media ponderada determinada por:

- i. La proyección de los flujos de efectivo en y después de la <u>fecha de valoración</u> los beneficios atribuidos al servicio de los empleados hasta la fecha de valoración;
- ii. La aplicación de un curva de rendimientos adecuada (descrita anteriormente en el punto 2.6.3.a.) para determinar el valor actual de los flujos de efectivo proyectados en 2.6.3.b.i; y
- iii. El cálculo de una tasa de descuento única media ponderada que produce esencialmente el mismo valor actual determinado en 2.6.3.b.ii.
- c. Tasa de descuento única media ponderada basada en el <u>modelo</u> de bonos El <u>actuario</u> puede recomendar una hipótesis de una tasa de descuento única media ponderada determinada por:
 - i. La proyección de los flujos de efectivo en y después de la <u>fecha de valoración</u> los beneficios atribuidos al servicio de los empleados hasta la fecha de valoración;







ii. La aplicación de un <u>modelo</u> de bonos para identificar una cartera de bonos -----adecuadamente seleccionada de entre el mercado de bonos descrito anteriormente en 2.6.3.a.i ------ que genera sustancialmente los mismos flujos de efectivo proyectados en 2.6.3.c.i. En duraciones donde el <u>actuario</u> considera los <u>datos</u> del mercado de bonos poco fiables o estos <u>datos</u> no existen, el <u>actuario</u> debe aplicar técnicas como las descritas anteriormente en 2.6.3.a.ii; y

iii. El cálculo de un único rendimiento medio ponderado de los bonos de la cartera.

cuando se aplica <u>modelo</u> de bonos de un tercero, que el <u>actuario</u> ha determinado como adecuado (o se ha ajustado de tal manera que sea adecuado) para seleccionar una tasa de descuento <u>IAS 19</u> para medir los flujos de efectivo, el <u>actuario</u> debe guiarse por el <u>ISAP 1</u> párrafo 2.3. Confianza en los demás.

d. Enfoques alternativos ---- El <u>actuario</u> puede utilizar enfoques alternativos a los descritos anteriormente. Al hacerlo, el <u>actuario</u> debe entender los <u>datos</u> y las hipótesis en que se basa el enfoque y las circunstancias en que se puede aplicar adecuadamente. El enfoque alternativo debe tener en cuenta tanto la duración de los flujos de efectivo de las prestaciones proyectadas atribuidos al servicio de los empleados hasta la <u>fecha de valoración</u> y su modelo (es decir, tanto si los flujos de efectivo a lo largo del tiempo son constantes o irregulares). Sujeto a la materialidad (ver 2.2) y a la proporcionalidad (ver 2.3), los ejemplos de enfoques alternativos incluyen, pero no se limita a:

i. El <u>actuario</u> puede recomendar una única tasa de descuento que, en el <u>juicio</u> <u>profesional</u> del <u>actuario</u>, se aproxime al tipo medio ponderado determinado en uno de los enfoques precedentes.

ii. El <u>actuario</u> puede aplicar un índice de mercado u otro tipo de referencia, con ajustes en su caso. El <u>actuario</u> debe tener suficiente comprensión de los <u>datos</u> los bonos y la metodología utilizadas para construir el índice o tipo de referencia para concluir que es adecuado para seleccionar una tasa de descuento <u>IAS 19</u> para medir el valor actual de la obligación de prestación definida (o se ha ajustado de tal manera que sea adecuado). Cuando se aplica un índice de mercado u otro tipo de referencia, el <u>actuario</u> debe guiarse por el <u>ISAP 1</u>, Párrafo 2.3.Confianza en los demás.

2.6.4. <u>Hipótesis de inflación general de los precios</u> -Cuando el <u>actuario</u> aconseja al <u>director</u> en la selección o la razonabilidad de la hipótesis de inflación general de los precios, el <u>actuario</u> debe revisar las expectativas implícitas en el mercado y demás información en la <u>fecha de valoración</u>. Ejemplos de tal información incluyen:

a. Cambios en los índices de precios;







- b. Deflactores implícitos de precios
- c. Rendimientos sobre la deuda nominal y sobre la deuda indexada a la inflación (teniendo en cuenta el efecto de cualquier desequilibrio significativo entre la oferta y la demanda);
- d. Previsión de la inflación;
- e. Factores regionales relevantes;
- f. Política monetaria del Banco Central;
- g. Otros datos económicos relevantes; y
- h. Análisis preparadas por expertos.

2.6.5. <u>Hipótesis de los costes médicos</u>- Cuando el <u>actuario</u> aconseja al <u>director</u> en la selección o la razonabilidad de las hipótesis de los costes médicos, el <u>actuario</u> debe considerar los cambios futuros estimados del coste de los servicios médicos, que puede diferir significativamente de la inflación general de precios. Cuando sean materiales y proporcionados a los <u>servicios actuariales</u>, el <u>actuario</u> debe considerar hipótesis separadas por los principales componentes de los costes como servicios hospitalarios, medicamentos, dispositivos médicos, otros servicios médicos, y gastos administrativos. El <u>actuario</u> debe considerar también diferentes hipótesis para diferentes períodos de tiempo futuro.

2.6.6. Otras hipótesis sobre las cantidades de prestación definida ---- Para algunos tipos de beneficios para empleados, las cantidades de prestación definida en el marco del plan pueden reflejar factores diferentes de la inflación general de precios o de los costes médicos futuros. Cuando el actuario aconseja al director en la selección o razonabilidad de una hipótesis sobre cantidades de prestación definida, el actuario debe identificar los factores relevantes que, en el juicio profesional del actuario, sea probable que tengan un efecto material en las cantidades de prestación definida en el marco del plan. Dependiendo del tipo de plan de beneficio para empleados, ejemplos de factores relevantes pueden incluir:

- a. Aumentos salariales por méritos o promoción;
- b. Rendimientos de inversiones en activos reales o ficticios;
- c. Cambios en los patrones de entrega y utilización de beneficios;
- d. Cambios en los beneficios del seguro social;
- e. Cambios en compensaciones de los beneficios proporcionados por otras partes,
- f. Cambios esperados en los beneficios obligatorios.
- 2.6.7. <u>Cambio en el proceso para desarrollar hipótesis</u> ---- El <u>actuario</u> generalmente debe aplicar un proceso consistente de año en año para desarrollar hipótesis recomendadas para una <u>entidad informante</u> en particular. Cuando el <u>actuario</u> considera adecuado cambiar el proceso utilizado para desarrollar una hipótesis recomendada, el <u>actuario</u> debe discutir el cambio con el <u>director</u>, y debe buscar la orientación del <u>director</u> sobre si hacer el cambio, y si es así, qué, si hay, información sobre el cambio debe ser divulgada en el <u>informe</u> del <u>actuario</u>.







Por ejemplo, si el <u>director</u> determina que el cambio en el proceso de establecimiento de hipótesis puede estar sujeto a la IAS 8, *Políticas de contabilidad, cambios en las estimaciones contables y errores*, el <u>director</u> puede pedir al <u>actuario</u> que divulgue la naturaleza del cambio y su efecto general en el <u>informe</u>.

- **2.7.** Los activos del plan Cuando los <u>servicios actuariales</u> tienen en cuenta los activos del plan, el <u>actuario</u> debe guiarse por el siguiente:
 - 2.7.1. <u>Los valores de los activos suministrados por otros</u> El <u>actuario</u> puede confiar en los valores de activos preparados por un tercero (como un administrador o gestor de inversiones) y, al hacerlo, debe guiarse por el <u>ISAP 1</u>subpárrafo 2.3.3. del párrafo 2.3. Confianza en los demás.
 - 2.7.2. <u>Pólizas de seguro afectos</u> El <u>actuario</u> debe distinguir entre pólizas de seguros afectos y otras fuentes de reembolso de los gastos necesarios para cancelar una obligación de prestación definida. Cuando los activos del plan incluyen pólizas de seguro afectos, el <u>actuario</u> debe reflejar adecuadamente estas pólizas en el cálculo del déficit o superávit. Por ejemplo, el <u>actuario</u> debe diferenciar adecuadamente entre las obligaciones de prestación definida para empleados de la <u>entidad informante</u> y las que una aseguradora ha asumido.
 - 2.7.3. <u>Pasivos de los beneficios relacionados con los activos</u> Cuando el asesoramiento en la valoración de los beneficios donde las cantidades de prestaciones definidas están afectadas por el valor de los activos del plan (por ejemplo, cuando los niveles de beneficio están ligados al rendimiento de los activos del plan (véase el párrafo 2.6.6) o dependientes si hay un excedente), el <u>actuario</u> debe valorar los <u>beneficios para empleados</u> de una manera que sea consistente con la naturaleza de los activos afectos.
- **2.8. Valoración de activos** El valor razonable de activos es el valor actual de los beneficios económicos disponibles para la <u>entidad informante</u> en forma de reembolsos del plan o reducciones en las contribuciones futuras al plan. La <u>IAS 19</u> requiere que una <u>entidad informante</u> reconozca un activo neto por obligaciones de prestaciones definidas en el mínimo del excedente en el plan de prestación definida y el valor razonable de activos. El Comité Internacional de Interpretaciones de Información Financiera Interpretación número 14 (CINIIF 14) proporciona la directriz sobre cómo determinar la valoración de activos. El <u>actuario</u> debe buscar la orientación del <u>director</u> si, y cómo aplicar la valoración de activos, teniendo debidamente en cuenta cuestiones como la interpretación legal de las reglas del plan o cualquier requerimiento mínimo de financiación.
- **2.9.** La atribución de beneficios a los períodos de servicio- Al asesorar al <u>director</u> en la atribución de los beneficios del plan a los períodos de servicio, el <u>actuario</u> debe ejercer su <u>juicio profesional</u> para abordar los diseños de planes cuyo tratamiento no se especifica completamente en la IAS 19.







Sección 3. Comunicación

- **3.1. Divulgaciones en el Informe** Además de cumplir con la <u>ISAP 1</u> Sección 3. Comunicación, el <u>actuario</u> debe divulgar en el <u>informe</u>:
 - a. Cualquier desviación material de la directriz de este ISAP (1.3.);
 - b. Cualquier confianza de las representaciones del <u>director</u> respecto a las obligaciones contributivas (2.4.); y
 - c. Cualquier información respecto de un cambio en el proceso de selección de hipótesis que se solicita que se divulgue (2.6.7.).

APÉNDICE

Nota: Este apéndice es sólo para fines informativos. No es parte del ISAP y por tanto no está autorizado.

Antecedentes

<u>IAS 19</u> prescribe la contabilidad de los empresarios y los requisitos de información de sus <u>beneficios</u> <u>para empleados</u> que no sean los pagos basados en acciones, que se contabilizan de acuerdo con la IFRS 2 Pagos basados en acciones. El 16 de junio de 2011, el IASB publicó una versión revisada de la <u>IAS 19</u>. A partir de la fecha de publicación del presente ISAP, el IASB ha modificado la versión revisada <u>IAS 19</u> dos veces:

- Una modificación de alcance restringido titulado *Planes de beneficios definidos: Contribuciones del empleado*, publicado en noviembre de 2013.
- Una enmienda titulada *Tasa de Descuento: Cuestiones del mercado regional,* incluidos en las *Mejoras anuales a las IFRS Ciclo 2012-2014*, publicado en septiembre de 2014.

Un principio clave de la <u>IAS 19</u> es que en general se requiere el coste de proporcionar <u>beneficios para</u> <u>empleados</u> que sean reconocidos en el período en que el empleado presta los servicios, en lugar de cuando se paga el beneficio.

Categorización de los Planes de Beneficios para empleados

<u>IAS 19</u> define cuatro categorías de <u>beneficios para empleados</u> (excluyendo la compensación basada en acciones):





- Beneficios a corto plazo se espera que se liquiden en su totalidad antes de los 12 meses después del fin del período del informe anual en el que los empleados prestan los servicios relacionados, tales como sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social; permiso anual retribuido y bajas remuneradas por enfermedad; reparto de beneficios y bonificaciones y beneficios no monetarios (como atención médica, vivienda, automóviles, y bienes o servicios gratuitos o subvencionados) para los empleados actuales.
- Beneficios postempleo, tales como planes de jubilación de aportación definida, pensiones, pagos a capital a tanto alzado a la contingencia en la jubilación, seguros de vida postempleo y atención médica postempleo. Esta categoría se subdivide aún más entre los planes de prestación definida y los planes de aportación definida:
- Según un plan de aportación definida, la <u>entidad informante</u> paga contribuciones de carácter predeterminado a un fondo, pero no tiene obligación legal ni efectiva de realizar más pagos si el fondo no tiene activos suficientes para pagar todos los derechos de los empleados en las beneficios postempleo;
- Un plan de prestación definida es un plan de beneficios postempleo que no sea un plan de aportación definida.
- Otros <u>beneficios para empleados</u> a largo plazo, tales como licencias prolongadas o permisos sabáticos, jubileo u otros beneficios de antigüedad y beneficios por discapacidad de larga duración.
- Beneficios de terminación pagaderos como resultado de la decisión de la <u>entidad informante</u> de rescindir el empleado o la decisión del empleado de aceptar una oferta de beneficios a cambio del cese del empleo.

El tratamiento de la contabilidad depende de la Categorización

Los beneficios a corto plazo y los beneficios postempleo de aportación definida. Para los beneficios a corto plazo o planes postempleo de aportación definida, la cantidad no descontada de los beneficios o aportaciones que se espera pagar se reconoce en el período contable en que el empleado presta el servicio.

Planes de prestación definida postempleo y otros beneficios para empleados a largo plazo. Los planes postempleo de prestación definida y otros beneficios para empleados a largo plazo se atribuyen generalmente al servicio de los empleados. El empresario reconoce un pasivo / activo en el estado de situación financiera igual al valor actual de estos beneficios atribuidos al servicio mediante la fecha de valoración (el "valor actual de las obligaciones por prestación definida"), menos el valor razonable de los activos del plan a la fecha de valoración. Este neto pasivo / activo se denomina beneficio definido limpia pasivo / activo. El activo neto reconocido en la declaración de la situación financiera del empresario se limita a la "valoración de activos", definido como el valor actual de los beneficios económicos a disposición del empresario como reembolsos del plan y / o como reducciones en contribuciones futuras.







Los empresarios reconocen el coste del servicio y el interés neto (en el beneficio definido neto pasivo / activo) en la cuenta de pérdidas y ganancias. El coste del servicio incluye el coste de los beneficios atribuidos al servicio durante el periodo contable, cambios en las obligaciones por prestaciones definidas, debido a las modificaciones del plan o reducciones producidas en el periodo contable, y las pérdidas o ganancias de las liquidaciones producidas en el periodo contable. El interés neto se calcula aplicando la tasa de descuento (utilizada para medir las obligaciones por prestaciones definidas) en beneficio definido neto pasivo / activo, ajustado por las contribuciones y pagos de beneficios durante el periodo contable.

Todos los demás cambios en el beneficio definido neto pasivo / activo, incluyendo la diferencia entre el rendimiento real de la inversión y el rendimiento esperado determinado utilizando la tasa de descuento, los cambios en las obligaciones por prestación definida desde la tasa de descuento u otros cambios de hipótesis, y las ganancias y pérdidas del ejercicio, son reconocidos inmediatamente en otros Ingresos íntegros (OCI) o, por otros beneficios para empleados a largo plazo, en pérdidas y ganancias.

la <u>IAS 19</u> establece una regla especial para cierta discapacidad a largo plazo o los beneficios por lesiones relacionados con la actividad laboral. Cuando el nivel de beneficio es el mismo para cualquier empleado, independientemente de los años de servicio, el coste esperado de estos beneficios se reconoce cuando se produce un evento que causa una discapacidad a largo plazo o una lesión relacionada con la actividad laboral.

Los beneficios por terminación. Los beneficios por terminación son consecuencia de la finalización de la actividad laboral, y son reconocidos cuando la <u>entidad informante</u> ya no puede retirar la oferta de estos beneficios o, si es anterior, cuando la <u>entidad informante</u> reconoce los costes de reestructuración asociados. Los beneficios por terminación pueden adoptar diversas formas, tales como pagos a tanto alzado, mejoras de prestaciones de pensiones, o continuación de salario por un período determinado.

Divulgaciones de los estados financieros IFRS

La <u>IAS 19</u> requiere que la <u>entidad informante</u> divulgue información en sus estados financieros IFRS que:

- Explique las características de los planes de prestación definida y los riesgos asociados con ellos;
- Identifique y explique en los estados financieros IFRS las cantidades derivadas de los planes de prestación definida; y
- Describa cómo sus planes de prestación definida pueden afectar la cantidad, el calendario y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la <u>entidad informante</u>.







Los <u>servicios actuariales</u> en relación con la <u>IAS 19</u> incluyen a menudo ayuda a las <u>entidades informantes</u> en el cumplimiento de estos objetivos de divulgación. Las áreas donde el <u>actuario</u> puede proporcionar inputs particularmente valiosos incluyen:

- Divulgaciones sobre las características o riesgos del plan que son inusuales, específicos de la entidad informante o específicos del plan, tales como planes postempleo de beneficios médicos sin límite de reclamaciones de por vida, limitaciones específicas al plan sobre reembolsos de excedentes del empresario, concentraciones de los activos del plan en una sola clase de inversiones, o riesgo de contraparte asociado a recuperaciones de seguros esperadas;
- Divulgaciones sobre las estrategias de gestión del riesgo existente, como la gestión de riesgo empresarial, coincidencia con activos y pasivos, o permutas de longevidad;
- Explicación de las cantidades en los estados financieros IFRS, incluyendo la conciliación de las cantidades que se muestran en los estados financieros IFRS desde el principio hasta el final del año;
- El nivel adecuado de agregación o desagregación de los planes de beneficios para empleados de acuerdo con sus características y riesgos;
- Divulgaciones sobre cómo los planes de beneficios definidos pueden afectar al importe, el calendario y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros de la <u>entidad informante</u> (Como las contribuciones de financiación previstas);
- Divulgaciones sobre el perfil de vencimiento de las obligaciones de beneficio definido; y
- Divulgaciones sobre las hipótesis significativas utilizadas para determinar el valor actual de las obligaciones por beneficios definidos, su variación "razonablemente posible", y el consiguiente cambio en el valor actual de las obligaciones por beneficios definidas en la <u>fecha de valoración</u>. La <u>IAS 19</u> no establece un umbral numérico para determinar las variaciones significativas o razonablemente posibles, pero en los Fundamentos de las Conclusiones, hay una referencia a la IFRS 7 (B19 párrafo) de los principios que se utilizará para cuantificar las variaciones "razonablemente posibles".

Barcelona, octubre de 2020



